

**INFORME FINAL DE LA XIIa. REUNION
DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA
PARAGUAY-PARANA
(Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)**

Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia,
7 y 8 de octubre de 1993.

- I. El Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) celebró su XIIa. Reunión en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, los días 7 y 8 de octubre de 1993.
- II. La integración de las respectivas Delegaciones se encuentra indicada en el Anexo I del presente Informe, como así también la nómina de los representantes de los distintos Organismos asistentes en calidad de observadores y de los miembros de la Secretaría Ejecutiva del Comité y de la Unidad Coordinadora.
- III. La apertura de la Reunión estuvo a cargo de la señor Jefe de la Delegación de la República del Paraguay, Embajador Antonio Félix LOPEZ ACOSTA, en ejercicio de la Presidencia del C.I.H..
- IV. Seguidamente, hizo uso de la palabra, el señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, Embajador Jorge GUMUCIO, quien dió la bienvenida a las Delegaciones declarando inaugurada la XIIa. Reunión del C.I.H. El texto de su discurso figura como Anexo II.

V. Al procederse a la elección de autoridades, la Presidencia y Vicepresidencia de la reunión recayeron en los Jefes de las Delegaciones de la República de Bolivia y de la República Federativa del Brasil, Embajador Victor RICO y Ministro Marcelo JARDIM, respectivamente, en tanto la Relatoria estuvo a cargo de la Delegación de la República Oriental del Uruguay, en la persona del Doctor Oscar CARBAJAL.

VI. Puesto en consideración el Temario de la reunión, se estableció la misma de la siguiente forma:

1. Informe de la Secretaría Ejecutiva.
2. Comisión del Acuerdo.
3. Módulo "B2". Lista Corta, Pliegos y Términos de Referencia.
4. Unidad Coordinadora.
 - Informe trimestral de la Unidad Coordinadora.
5. Medio Ambiente.
6. Informe de los Grupos Técnicos.
7. Varios.
 - Solicitud de la Unidad Coordinadora sobre la afiliación del C.I.H. a la "Asociación de los Congresos de Navegación" (A.I.P.C.N.).
 - Puesta en vigor del Acuerdo de Transporte Fluvial.
 - Bandera del C.I.H.
 - Tratamiento del trabajo de la C.P.T.C.P. "Navegabilidad en la Hidrovia Paraguay-Paraná - Acciones Necesarias".

VII. Pasando al tratamiento del temario, el Plenario tomó nota de las actividades cumplidas por la Secretaría Ejecutiva durante el período comprendido entre la Reunión de Jefes de Delegación, llevada a cabo en Buenos Aires entre los días 24 y 25 de agosto y la XIIa. Reunión del C.I.H., que se agrega como Anexo III.

VIII. Acto seguido, hizo uso de la palabra el representante de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), quien en nombre del Secretario General de dicho Organismo, doctor Antonio ANTUNEZ, reiteró la importancia que reviste el Programa de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Informó asimismo, que han efectuado hasta la fecha el depósito de las notificaciones previstas en el Artículo 30 del Acuerdo de Transporte, relativas a la entrada en vigencia, la República de Bolivia y la República Oriental del Uruguay. Por último expresó, que la ALADI ya ha cumplido con la solicitud que le fuera formulada oportunamente por el Comité, de traducir a la lengua portuguesa los siguientes reglamentos: "Reglamento Unico para el Transporte de Mercaderías sobre Cubierta en Embarcaciones de la Hidrovía"; "Reglamento Interno para el funcionamiento del C.I.H."; "Reglamento Unico de Asignación de Francobordo a Buques de Carga"; al idioma español el "Reglamento Unico de Balizamiento de la Hidrovía" y la rectificación del Artículo 86 del Protocolo sobre Navegación y Seguridad.

IX. En relación al Punto 2 de la Agenda Comisión del Acuerdo, se conformó un Grupo de Trabajo que analizó el anteproyecto presentado por la Delegación de la República Argentina. Este grupo concluyó que el citado documento constituye un valioso aporte que merecerá sucesivos tratamientos dada la diversidad de criterios, en particular en lo relacionado con la solución de controversias.

X. Con referencia al punto 3, hizo uso de la palabra el señor representante de la OSP-PNUD (Anexo IV), quien informó al Comité sobre la continuidad del proceso licitatorio de los Módulos "A" y "B1"; sobre el cronograma de comienzo de las contrataciones de los especialistas de la Unidad Coordinadora y sobre la problemática relativa al Módulo "B2", que traerían consigo, particularmente ésta última, una

importante dilación en el desarrollo de los trabajos.

Las Delegaciones fueron unánimes en destacar su honda preocupación por este sensible atraso y por la falta del adecuado nivel de interlocutores del BID/PNUD en las reuniones del Comité, hecho éste que determina una mayor demora de los proyectos. Solicitóse al representante presente, hacer llegar a las autoridades correspondientes sus inquietudes y preocupaciones.

XI. Con relación al Punto 4 de la Agenda, las Delegaciones manifestaron su agradecimiento a la Secretaría Ejecutiva por el apoyo logístico brindado al Asesor Técnico Principal y a la Unidad Coordinadora.

Por otra parte, y en relación a la lentitud de las gestiones, tanto la conformación definitiva de dicha unidad, como la adjudicación de los estudios a realizar y la toma de decisiones unilaterales por parte del BID, específicamente la postergación al llamado a precalificación de empresas de consultoría para llevar a cabo los estudios de Impacto Ambiental y las modificaciones introducidas a los Términos de Referencia consensuados previamente por el C.I.H., las Delegaciones estimaron oportuno tomar contacto con el B.I.D. -a través de los señores Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco Países- a los efectos de agilizar las mencionadas gestiones.

XII.

Con referencia al Punto 5, el CIH reafirma una vez más la prioridad que asume para el Comité la cuestión del medio ambiente. En tal sentido, se hace entrega a los Países del documento elaborado al respecto por el Presidente de la Reunión de Jefes de Delegación celebrada en Buenos Aires los días 24 y 25 de agosto pasados, la Secretaría Ejecutiva y el Asesor Técnico Principal, a los efectos de su análisis y con la finalidad de que hagan llegar sus comentarios con anterioridad al 30 del corriente, a la Secretaría Ejecutiva.

XIII.

Con referencia a la reunión de Grupos Técnicos celebrada en días previos, se procedió a la lectura de los Informes Finales, solicitándose aclaraciones sobre algunos puntos presentados por los Delegados de los Países miembros. En particular, el tema relativo al "Reglamento de Transporte de Mercaderías Peligrosas en la Hidrovía", que deberá retomarse en la próxima reunión de Grupos Técnicos dada la complejidad de la compatibilización que es necesario efectuar entre las legislaciones de los distintos países.

XIV.

En relación al Punto 7 se tomó conocimiento de la solicitud de la Unidad Coordinadora de afiliarse a la "Asociación de los Congresos de Navegación" (A.I.P.C.N.) llegando las Delegaciones a la conclusión de que al no contar aún el C.I.H. con un presupuesto de funcionamiento no sería oportuno por el momento tomar tal decisión. Sin perjuicio de ello, se entendió que provisoriamente, a través de la Secretaría Ejecutiva se podría proceder a un intercambio de información con tal entidad, sin ocasionar erogaciones.

En relación a la puesta en vigor del Acuerdo de Transporte Fluvial, las Delegaciones expresaron que se ultiman los procedimientos ratificatorios en los Países que aún no han cumplido con este requisito.

Al considerarse el punto Bandera del C.I.H., luego de un intercambio de opiniones se aceptó el ofrecimiento del representante del FONPLATA para el apoyo financiero del fondo, acordándose llevar a cabo bajo la coordinación de la presentación de proyectos que sirvan para una selección del símbolo que identificará al C.I.H.

Por último, el representante de la C.P.T.C.P. solicitó al Comité la posibilidad de incorporar un representante de dicha entidad ante los Grupos Técnicos. Consideradas las diferentes alternativas a que habilita la normativa vigente, (Artículo 29 del Reglamento del C.I.H.) se resolvió que la C.P.T.C.P. solicite al C.I.H. -a través de la Secretaría Ejecutiva- su autorización para participar de aquellas reuniones que sean de su interés.

XV. De acuerdo con lo consignado en los numerales anteriores, el Comité reunido en sesión plenaria, adoptó las siguientes decisiones:

- 1/XII. Aprobar el Informe de los Grupos Técnicos.
- 2/XII. Aprobar el "Régimen Unico de Dimensiones Máximas de los Convoyes".
- 3/XII. Aprobar el Reglamento relativo al "Régimen de Inspecciones".
- 4/XII. Suspender la elaboración de los siguientes estudios solicitados al INTAL:

- . "Análisis de los Servicios Portuarios y elaboración de propuestas para la adecuación de las tasas a la efectiva contraprestación de los servicios".
 - . "Análisis Comparativos de las Condiciones de Contratación de Mano de Obra y de Servicios Portuarios y propuestas para reducir costos mediante la liberación de las mismas".
- 5/XII. Cancelar la elaboración de los siguientes estudios:
- . "Identificación de Normas que dificultan la realización de Acuerdos Operativos entre Armadores de la hidrovía y elaboración de normas para su superación";
 - . "Código de Prácticas de Seguridad relativas a las Cargas Sólidas a Granel" y
 - . "Adopción de Dotaciones de Seguridad Homogéneas, de acuerdo al tipo y características de las embarcaciones".
- 6/XII. Solicitar a los Países que envíen sus observaciones al Documento sobre Medio Ambiente, antes del 30 de octubre próximos, a la Secretaría Ejecutiva.
- 7/XII. Aprobar las modificaciones introducidas por el BID a los Términos de Referencia de los Módulos "A" y "B1".
- 8/XII. Realizar la XIII Reunión del C.I.H. en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, los días 2 y 3 de diciembre de 1993, precedida por Reunión de Grupos Técnicos, los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre.

XVI. Los delegados de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay expresan su agradecimiento a la República de Bolivia por las publicaciones entregadas -que contienen documentaciones

del C.I.H.- de excelente calidad y que serán de gran utilidad para las demás delegaciones.

De igual forma manifiestan su satisfacción por la cálida acogida y hospitalidad que dispensaran el Gobierno y Autoridades de la República de Bolivia durante la realización de la XIIa. Reunión del C.I.H.

Asimismo, el C.I.H. expresa su agradecimiento a la Secretaria Ejecutiva y a la Relatoria por las tareas desarrolladas.

XVII. La Reunión clausuró sus deliberaciones el día 8 de octubre de 1993, con la aprobación de este Informe Final.


REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA


REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA DEL PARAGUAY


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

DISCURSO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO EMBAJADOR JORGE GUMUCIO EN OCASION DE LA
XIIa. REUNION DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL
DE LA HIDROVIA PARAGUAY-PARANA
(Santa Cruz de la Sierra, 7 de octubre de 1993)

Constituye motivo de especial satisfacción dar la bienvenida a nombre del Gobierno y Pueblo de Bolivia, en esta cálida y hospitalaria ciudad, a las distinguidas Delegaciones y Representantes de Organismos Internacionales que asisten a la XIIa. Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay-Paraná, que celebra sus sesiones por segunda vez en territorio boliviano.

Asisto a este acto inaugural, en representación del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Antonio Aranibar QUIROGA, quien se ha visto imposibilitado de asistir a esta importante reunión y me ha encomendado les presente sus saludos y les augure éxito en sus deliberaciones.

El Gobierno presidido por S.E. el Presidente de la República, Lic. Gonzalo SANCHEZ de LOZADA le asigna una particular importancia al Programa de la Hidrovia Paraguay-Paraná, pues constituye por un lado, un medio de transporte alternativo para el flujo de nuestro comercio exterior y, por otro es un mecanismo eficaz en el proceso de integración de los países de la Cuenca del Plata.

Estamos convencidos que únicamente a través de proyectos concretos podremos avanzar en el camino de la integración regional.



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Desde la creación del Comité Intergubernamental de la Hidrovía, hemos avanzado con decisión en la consecución de las metas que nos fijamos los cinco Países hace cuatro años atrás.

Estos logros han sido especialmente nítidos en los primeros dos años de funcionamiento del Comité. El Acuerdo de Transporte Fluvial y la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el BID, el PNUD y FONPLATA, constituyen los ejemplos más claros de la afirmación anterior.

Sin embargo, observamos con preocupación que en el último período las decisiones no se han tomado con la celeridad y prontitud que requiere la marcha del Programa.

No deberemos postergar, ni siquiera por planteamientos juristicistas, la adopción de acciones concretas y necesarias en el desarrollo de la Hidrovía.

Es imprescindible aprobar los distintos reglamentos y procedimientos complementarios al Acuerdo de Transporte Fluvial, recordando que éste es un proceso y que por tanto, siempre será posible mejorar y perfeccionar sus normas.

Por otra parte, deben iniciarse en el más breve plazo, los estudios de factibilidad de las obras de ingeniería. Nuestro Gobierno espera que los Organismos Internacionales acompañen la dinámica que los Países miembros del Comité desean imprimir al Programa de la Hidrovía.

Asimismo el gobierno de Bolivia invoca a los Países que aún no han ratificado el Acuerdo de Transporte, para que lo hagan en el tiempo más breve posible, respetando sus procedimientos legislativos.



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

En suma, queda por delante tareas importantes para realizar, no las posterguemos, y más bien superemos las barreras que nos separan de nuestros objetivos.

Para concluir, deseo saludar a los representantes del sector empresarial de nuestros Países quienes serán los actores principales y los usuarios de la Hidrovia. Contamos con su decidido concurso para materializar este programa, estén seguros que sus Gobiernos, particularmente el nuestro, estarán a la altura de sus reponsabilidades. No eludiremos los compromisos e impulsaremos sin vacilaciones burocráticas o tecnicistas el Programa de la Hidrovia Paraguay-Paraná hasta su plena concreción.

Muchas gracias.

INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

En el período transcurrido entre la Reunión de Jefes de Delegación (24 y 25 de Agosto ppdo.) y, la XIIa. Reunión, y en cumplimiento del mandato del CIH, la Secretaría Ejecutiva se abocó a las siguientes tareas:


- Se recibió de la Delegación del Brasil el documento "Proyecto de Reglamento sobre el Transporte de Mercaderías Perigosas por Hidrovía Paraguai-Paraná" (Nota N° 008/ETRA/AMLA), la cual fue distribuida a los Países por Nota SEHPP/AR N° 302/93 y que fue incluida en el Temario Tentativo de los Grupos Técnicos.
- Se distribuyó a los Países por Nota SEHPP-AR N° 319/93, el primer informe bimestral del BID del componente de "Estudios Jurídicos-Institucionales del Convenio ATN/SF-3822-RE" (recibido por Nota FAR-2879/93).
- Se elevó al PNUD-OSP por Nota SEHPP/AR N° 322/93, la aprobación del CIH a la "Lista Corta" para la selección de las firmas consultoras para los módulos "A" y "B1", en cumplimiento a la Resolución XII-3 del Informe Final de la Reunión de Jefes de Delegación.
- Se efectuó al BID, por Nota SEHPP/AR N° 323/93, el pedido global de desembolso en relación al Acuerdo RLA/91/RH1 "HIDROVIA", por la suma de US\$ 5.949.269,00, firmada conjuntamente por el Secretario Ejecutivo y la Unidad Coordinadora, siendo distribuida a los Países para su conocimiento, por Nota SEHPP/AR N° 328/93.
- Se efectuaron las tareas preparatorias para la XIIa. Reunión, solicitando que las Delegaciones designen sus representantes y asistentes a la misma. (Nota SEHPP/AR N° 324/93). Se elevó el Temario Tentativo de la Reunión (Nota SEHPP-AR N° 326/93) y se cursaron invitaciones a los organismos internacionales y no gubernamentales (Nota SEHPP/AR N° 327/93). Se informó a la Delegación de Bolivia sobre las necesidades de la Secretaría Ejecutiva para la Reunión (Nota SEHPP/AR N° 325/93).
- Se informó a los Países sobre las acciones necesarias para cumplir con la Sección 2.07 del Convenio Sobre Cooperación Técnica no Reembolsable (ATN/SF-3822-RE) "OTROS COMPROMISOS" - Acápites (c) y (d), que se incluyen en el Temario Tentativo del CIH.

- Se recibió de la Delegación de Paraguay la Nota SSEI/CPIE/Nº 129/93, que trata sobre el trabajo "Glosario Uniforme de los Servicios Portuarios de la Hidrovía Paraguay-Paraná". Esta sugerencia se informó a los Países por Nota SEHPP/AR Nº 331/93 y está incluida en el Temario Tentativo de los Grupos Técnicos.
- Por Notas SEHPP/AR Nº 332 y 340/93 se distribuyó entre los Países y a los organismos internacionales y no gubernamentales el Temario Tentativo complementario.
- De conformidad a lo dispuesto en el Informe Final de la Reunión de Jefes de Delegación, en el Item XII-2 se confeccionó un informe sobre "Medio Ambiente" que será analizado en la presente Reunión por el CIH y que se adjunta al presente informe.
- Se solicitó al PNUD-OSP por Nota SEHPP/AR Nº 335/93 que informe sobre las fechas de la firma de los contratos correspondientes a los estudios de los Módulos "A" y "B1" y el envío de la Lista Corta, Pliegos y Términos de Referencia correspondientes al Módulo "B2".
- Se recordó a los Países por Nota SEHPP/AR Nº 337/93 que remitan al INTAL la información solicitada oportunamente para completar los documentos requeridos por el CIH. Al respecto, en la Nota SEHPP/AR Nº 300/93, que la Secretaría Ejecutiva entregó durante la Reunión de Jefes de Delegaciones (24 y 25 de agosto ppdo.), se detallaron los trabajos, que el CIH encomendó al INTAL.
- Se remitió a los Países por Nota SEHPP/AR Nº 336/93, los comentarios de los armadores privados que manifiestan su preocupación por la demora en la puesta en vigor del "Acuerdo de Transporte Fluvial".
- La Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata (CPTCP) en su Nota CPTCP-F-219/93 solicita que el CIH dé una respuesta a su propuesta efectuada durante la XIa. Reunión, contenida en el trabajo titulado "Navegabilidad en la Hidrovía Paraguay-Paraná - Acciones Necesarias". Por Nota SEHPP/AR Nº 341/93, se le informó que la Secretaría Ejecutiva propondrá su tratamiento al CIH en la presente reunión.
- Teniendo en cuenta que en el punto 3 del Temario Tentativo del CIH será tratado el Informe del Viaje de los Expertos de la Comisión de las Comunidades Económicas Europeas (CCE) a los puertos de la Hidrovía, la Secretaría Ejecutiva envió las Notas SEHPP/AR Nº 315/93 y 342/93 requiriendo el envío del informe mencionado. Con fecha 1º de octubre del corriente, se

recibió de la CCE el FAX N° 644, agregándose el mismo al presente Informe.

- Se reiteró al BID por Nota SEHPP/AR N° 339/93, lo solicitado a ese organismo financiero (Nota SEHPP/AR N° 165/93), sobre la contratación del resto de los integrantes necesarios para completar la Unidad Coordinadora.
- Se recibió del BID la Nota FAR-3334/93 sobre la aprobación de la prórroga de 5 meses en el plazo establecido en la Sección 2.04 ítems (b) e (i) del Convenio ATN/SF-3822-RE (Vencimiento para la contratación de la firma consultora que desarrollará el estudio del Módulo "A"), solicitado por Nota SEHPP/AR N° 318/93. Tal información fué distribuida a los Países por Nota SEHPP/AR N° 344/93.
- Se recibió de la Delegación del Brasil la Nota N° 09/ETRA-AMPLA solicitando que para el tratamiento del Proyecto del Documento "Armonización de Incentivos Fiscales", los Países incluyan en sus Grupos Técnicos, especialistas en Temas Aduaneros. Por Nota SEHPP/AR N° 347/93 se distribuyó a los Países el presente requerimiento.
- Se ha efectuado una permanente comunicación con el BID y el PNUD/OSP, a los efectos de acelerar todas las etapas que permitan comenzar los estudios para los módulos "A", "B1" y "B2".
- Se recibió de la Unidad Coordinadora el primer informe trimestral, de acuerdo a lo establecido en el Convenio ATN/SF-3822-RE Sección 2.07 "Otros Compromisos", ítem (d) y la solicitud de afiliación del C.I.H. a la "Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación" (AIPCN), cuyas copias se adjuntan.
- Durante la Reunión de Grupos Técnicos (4, 5 y 6 de octubre) se distribuyó el documento sobre "Componentes de Estudios Jurídico-Institucionales", enviado por la Delegación de Bolivia a solicitud del INTAL.
- Con fecha 5 de octubre del cte. se reciben del BID, la Nota FAR N° 3551/93 en contestación a la Nota SEHPP/AR N° 339/93 y la Nota FAR N° 3519/93 respondiendo a las Notas SEHPP N° 327/93 y N° 340/93, que se adjuntan al presente informe.

La Secretaría Ejecutiva diseñó un logotipo y modelo de bandera para el C.I.H., que se adjunta para su consideración por las Delegaciones.



La Secretaría Ejecutiva propone que en el Temario Tentativo del CIH - Items "VARIOS", se efectúe el tratamiento de los siguientes puntos:

- a) Primer Informe Trimestral de la Unidad Coordinadora;
- b) Solicitud de la Unidad Coordinadora sobre la afiliación del C.I.H. a la "Asociación de los Congresos de Navegación" (AIPCN);
- c) Puesta en vigor del "Acuerdo de Transporte Fluvial";
- d) Bandera del C.I.H.;
- e) Tratamiento del trabajo de la CPTCP "Navegabilidad en la Hidrovía Paraguay-Paraná - Acciones Necesarias".

La Secretaría Ejecutiva agradece la valiosa colaboración prestada por el Asesor Técnico Principal con quien se ha mantenido una armónica y fluida relación.

Asimismo se ha cumplido con todos los requerimientos de información y remisión de documentos que le fueran solicitados por las Delegaciones.



JESUS G. GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

6 de octubre de 1993

La OSP-PNUD ha transmitido los siguientes comentarios sobre los puntos 2 y 4 del Temario, para conocimiento del Comité Intergubernamental de la Hidrovía:

Módulo B2

El BID ha manifestado que vista la importancia y sensibilidad en los aspectos ambientales del Módulo B2, se considera que el número de firmas que han expresado interés en participar (seis), no es suficiente para constituir una lista de entidades que posteriormente serán invitadas a presentar propuestas técnicas y económicas para llevar a cabo los estudios.

Por lo tanto, la OSP/PNUD en acuerdo con el Banco, realizará en el mes de noviembre una nueva convocatoria para la presentación de firmas interesadas en la ejecución del Módulo B2. Cumplidos los plazos y el proceso de pre-calificación, así como de la presentación y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se estima que la firma adjudicataria estaría en condiciones de comenzar los trabajos en el mes de Setiembre de 1994 en lugar de Marzo/Abril del mismo año, fecha prevista en el cronograma. Dado

que el periodo de ejecución del estudio ambiental tiene una duración de 18 meses, el mismo finalizaría en Enero de 1996.

Módulo A y B1

El proceso de licitación de los Módulos mencionados continúa su marcha. El 18 de octubre próximo las seis firmas precalificadas serán invitadas a presentar las propuestas técnicas y económicas con plazo hasta el mes de diciembre para la presentación de las mismas.

La iniciación de los estudios contemplados en estos Módulos, debe iniciarse aproximadamente un mes antes que el estudio ambiental, para no afectar la integridad técnica de sus resultados y asegurar que las firmas que lleven a cabo ambos estudios trabajen en forma coordinada.

Por lo tanto, se estima que los estudios de los Módulos A y B1 serán adjudicados en el mes de abril de 1994 y comenzarán en el mes de Agosto de ese año aproximadamente. La finalización de los mismos estaría prevista para el mes de Julio de 1995.

Unidad Coordinadora

Las fechas de comienzo de las contrataciones de los especialistas, se deberán ajustar al nuevo cronograma. Las mismas serían:

<u>Fecha comienzo contratación</u>	<u>Especialidad</u>
setiembre 1994	Medio Ambiente
Agosto 1994	Economía en Transporte
"	Dragado y Salizamiento
"	Transporte Fluvial y Terrestre
"	Ingeniería Fluvial
"	Asesor Internacional

Por lo tanto, será necesario que la OSP/PNUD confirme nuevamente la disponibilidad de los candidatos propuestos para las nuevas fechas y acuerde con el BID y el Comité la forma de cubrir los nuevos costos que pueda significar la extensión de la contratación del Asesor Técnico Principal.

INFORME DE LA REUNION DE GRUPOS TECNICOS

En cumplimiento del mandato recibido por el Comité Interubernamental de la Hidrovia Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira), los días 4 al 6 de Octubre de 1993, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, se reunieron los Grupos Técnicos del señalado Comité.

Antes del inicio de las deliberaciones, la delegación boliviana dió la bienvenida a las demás Delegaciones, cuya nómina se adjunta como Anexo I al presente informe.

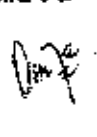
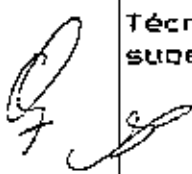
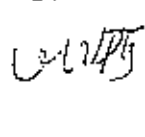

Seguidamente se procedió a la elección de las autoridades de la reunión, designándose como Presidente a la Srta. Guadalupe Palomeque de la Delegación de Bolivia, Vicepresidente al C/N Carlos Farias de Pilla de la Delegación del Brasil y la Relatoría a cargo de la Delegación de Bolivia ejercida por el Ing. Mario Ramirez.

En primer término la Secretaría Ejecutiva puso en consideración de las Delegaciones el siguiente temario que posteriormente fue aprobado:

1. Tratamiento del Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la actualización del listado de trabajos encomendados por el CIH a los distintos países y al INTAL.
2. Completar el tratamiento del documento "Reglamento para inspecciones".
3. "Dimensiones Máxima de los Convoyes".
4. Proyecto de "Reglamento sobre Transporte de Mercaderías Peligrosas en la Hidrovia".
5. Sugerencia de la Delegación de Paraguay sobre el trabajo "Glosario Uniforme de los Servicios Portuarios de la Hidrovia Paraguay - Paraná".

Para el desarrollo del señalado temario, se decidió la conformación de tres grupos de trabajo: el primero encargado de analizar los temas 1, 3 y 5; el segundo el tema 2 y el tercero el tema 4, cuyas actas se adjuntan como anexos I, II y III, respectivamente.

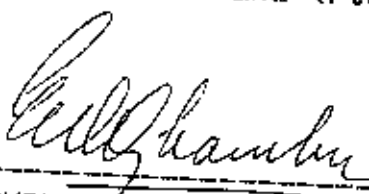
Teniendo en cuenta las conclusiones de la Reunión de Grupos Técnicos, se somete a consideración del CIH las siguientes sugerencias:

11..

1. Disponer la suspensión de los siguientes estudios:
 - Análisis de los Servicios Portuarios y elaboración de Propuestas para la adecuación de las tasas a la efectiva contraprestación de los servicios.
 - Análisis comparativos de las condiciones de contratación de mano de obra y de servicios portuarios, y propuestas para reducir costos mediante la liberación de las mismas.
2. Disponer la cancelación de los siguientes estudios:
 - Identificación de normas que dificultan la realización de acuerdos operativos entre armadores de la Hidrovia y elaboración de normas para su superación.
 - Código de prácticas de seguridad relativas a las cargas sólidas a granel.
 - Adopción de dotaciones de seguridad homogéneas, de acuerdo al tipo y características de las embarcaciones.
3. Aprobar el "Régimen Unico de Dimensiones Máximas de los Convoyes".
4. Aprobar el Reglamento relativo al "Régimen de Inspecciones"

El día 6 de octubre de 1993, los Grupos Técnicos clausuraron las deliberaciones suscribiendo el presente informe que se eleva a consideración del Comité Inter gubernamental de la Hidrovia Paraguay - Paraná (Pto. de Cáceres - Pto. de Nueva Palmira).



 REPUBLICA DE LA ARGENTINA




 REPUBLICA DE BOLIVA



 REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



 REPUBLICA DEL PARAGUAY



 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ACTA DEL GRUPO DE TRABAJO No 1

El Grupo de trabajo No 1 conformado en la Reunión de Grupos Técnicos, reunido en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 4 al 6 de octubre de 1993, estuvo integrado por los delegados, cuya nómina se adjunta como Anexo 1.1.

En función a lo encomendado por la Reunión de los Grupos Técnicos se desarrolló el siguiente temario:

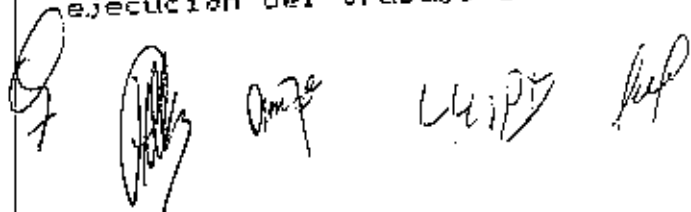
1. Tratamiento del Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la actualización del listado de trabajos encomendados por el CIH a los distintos países y al INTAL.

Con relación a este punto se tomó como base la nota SEHPP-AR No 300/93, de fecha 18 de agosto de 1993, en la cual se presenta el análisis de los estudios encomendados al INTAL y a los países miembros, la misma que fue ampliada por un Papel de trabajo, elaborado por la Secretaría Ejecutiva.

Después de un amplio intercambio de criterios y en atención al cambio de la realidad portuaria de los países de la Hidrovia que se encuentran en proceso o que han transferido la administración estatal de sus puertos al sector privado, alentando la libre competencia de la prestación de los servicios portuarios, las Delegaciones acordaron sugerir al CIH, la suspensión de los estudios encomendados al INTAL relativos a "Análisis de los Servicios Portuarios y elaboración de propuestas para la adecuación de las tasas a la efectiva contraprestación de los servicios" y "Análisis comparativos de las condiciones de contratación de mano de obra y de servicios portuarios, y propuestas para reducir costos mediante la liberación de las mismas".

Respecto al tema "Diseño de un Sistema de información de matriculación de buques, altas, bajas y modificaciones" las Delegaciones vieron con interés el desarrollo del estudio encomendado al INTAL, sin embargo consideraron oportuno pronunciarse en la próxima reunión de Grupos Técnicos, teniendo en cuenta que el documento aún no ha sido analizado.

Sobre el "Análisis del tratamiento arancelario y no arancelario otorgado a las importaciones de las embarcaciones fluviales, repuestos, partes y accesorios, y la elaboración de propuestas para la adopción de criterios comunes" y tomando en cuenta la recomendación de la Secretaría Ejecutiva se consideró conveniente recomendar la suspensión temporal de la ejecución del trabajo encomendado al INTAL.



Durante la consideración del estudio antes señalado, la Delegación del Brasil hizo mención al documento "Incentivos Fiscales", que le fuera encomendado por el CIH, haciendo notar la necesidad de conocer los puntos de vista de los países, para lo cual sugirió que los expertos aduaneros y especialistas en materia de incentivos fiscales de las Delegaciones intercambien criterios respecto al desarrollo futuro del trabajo.

Sobre el particular la Delegación del Brasil presentó su legislación relativa a la regulación de incentivos fiscales, que podrá ser tomada en cuenta como referencia para la elaboración del documento, reiterándose la necesidad de que las demás delegaciones remitan a dicho país las disposiciones legales pertinentes que le permita en la próxima Reunión de Grupos Técnicos presentar el documento encomendado.

Con relación al "Análisis de los Servicios Portuarios y elaboración de propuestas para la simplificación y homogeneización de las denominaciones de los servicios portuarios", el mismo se comenzará a elaborar una vez que el INTAL complete el "Glosario Uniforme de los Servicios Portuarios de la Hidrovía Paraguay - Paraná". A criterio de las Delegaciones, el trabajo debe ser desarrollado en un solo documento, siendo el Glosario la primera parte del Análisis de los Servicios Portuarios.

En relación a este punto, la Delegación del Brasil hizo entrega del documento sobre Modernización de Puertos, Ley No 8630, que se adjunta como Anexo 1.2.

Respecto al "Régimen de Infracciones unificadas", se reiteró la importancia del tema, coincidiendo en que el trabajo del INTAL proponga una normativa común que no necesariamente provenga de la compatibilización de legislaciones existentes. Para tal efecto, las Delegaciones estimaron conveniente dar un plazo de 30 días para la remisión al INTAL de las disposiciones legales pertinentes, vía Secretaría Ejecutiva del CIH, a cuyo término, ese Organismo Internacional deberá iniciar el trabajo encomendado.

Al respecto, la Delegación del Brasil presentó el documento "Regime de infracoões em materia de segurança da navegação para a Hidrovia Paraguai - Parana", que responde a la información solicitada por el INTAL y que se adjunta como Anexo 1.3.

Sobre el documento "Adecuación del Reglamento Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar", se reiteró la necesidad de que las Delegaciones envíen la documentación requerida por el INTAL. Al respecto, la Delegación del Brasil hizo conocer que dispone de legislación adecuada a la navegación fluvial y lacustre que pondría a disposición del INTAL, cuyo resumen de tópicos se adjunta como Anexo 1.4.

Quij *W. B. J. J.*

Con relación a la "Identificación de normas que dificultan la realización de acuerdos operativos entre armadores de la Hidrovía y elaboración de normas para su sujeción", las Delegaciones coincidieron en que las disposiciones legales de sus respectivos países son suficientemente amplias y que no presentan restricciones a la ejecución de estos acuerdos, por lo que supieron el CIH cancelar la elaboración de este documento.

En lo que hace a los trabajos encargados a los países se determinó lo siguiente:

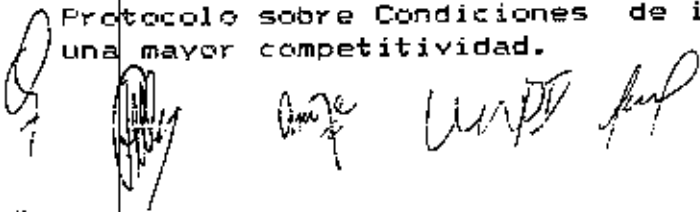
El documento encomendado a la Delegación de Bolivia sobre "Convenio Internacional de arqueo de buques", la Delegación Argentina entregó a las demás Delegaciones la ejecución de dicho Convenio a la operativa de la navegación fluvial. En tal sentido, se solicitó a los demás países hacer llegar sus comentarios a la Delegación de Bolivia para su correspondiente compatibilización.

Los trabajos encomendados a la Delegación Uruguaya relativos a: "Código de prácticas de seguridad relativas a las cargas sólidas a granel" y a la "Adopción de dotaciones de seguridad homogéneas, de acuerdo al tipo y características de las embarcaciones", las Delegaciones recomendaron al CIH su cancelación, por encontrarse contemplado en los art. 18 y 33, respectivamente, del Protocolo de Navegación y Seguridad del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía.

Por su parte, la Delegación Argentina, en lo concerniente a los trabajos que le fueron encomendados señaló que el "Reglamento Internacional para prevenir los abordajes - Londres 1972" será distribuido a las Delegaciones para su tratamiento en la próxima Reunión de Grupos Técnicos. Respecto al "Análisis de los planes de formación y capacitación de los tripulantes para permitir revalidación de títulos y patentes", solicitó a las Delegaciones información de los planes nacionales para la formación de tripulantes. En relación al "Régimen uniforme sobre requisitos para ejercer el pilotaje" informó sobre el proceso de cambios en la legislación de su país por lo cual solicitó mayor plazo para su presentación.

La Delegación del Paraguay comprometió la entrega en la próxima reunión de Grupos Técnicos, del documento que le fuera asignado sobre "Régimen normativo para adecuar la Convención Internacional para la modificación de ciertas reglas en materia de abordajes marítimos - Bruselas 1910".

La Delegación de Bolivia ratificó su posición, en sentido de que el trabajo que le fuera asignado sobre "Adopción de exigencias comunes para la matriculación de embarcaciones" tiene estrecha relación con lo establecido en el art. 13 del Protocolo sobre Condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad.



En coincidencia con dicho criterio, las Delegaciones manifestaron que el referido trabajo debe tener una orientación dirigida al registro operativo de embarcaciones de la Hidrovia. Para tal efecto, se solicitó a las Delegaciones el envío antes de la próxima Reunión Ordinaria del CIH del detalle sobre los requisitos exigibles y el procedimiento establecido para la matriculación de embarcaciones.

2. Dimensiones máximas de convoyes.

En la oportunidad la Delegación del Paraguay presentó el "Régimen único de dimensiones máximas de los convoyes", el mismo que fue aprobado con los ajustes planteados por las Delegaciones y cuyo texto se adjunta como Anexo 1.5

3. Sugerencia de la Delegación del Paraguay sobre el trabajo "Glosario uniforme de los Servicios Portuarios de la Hidrovia Paraguay - Paraná".

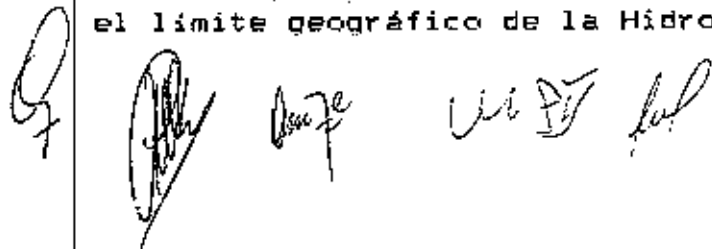
La Delegación Argentina reiteró su posición en sentido de excluir a los puertos de Buenos Aires y Montevideo del cronograma de visitas propuesto por el INTAL, argumentando que los mismos no se encuentran dentro los límites de la Hidrovia.

La Delegación del Paraguay coincide en que los expertos visiten los puertos ubicados en el ámbito de la Hidrovia, dejando libertad para considerar las terminologías de puertos ubicados fuera de la región que juzguen conveniente para la elaboración del Glosario.

Por su parte, la Delegación uruguaya expresó su opinión coincidente con la Argentina de ceñir los trabajos exclusivamente al ámbito jurídico-geográfico ya definido en el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovia. Entiende pertinente además destacar que toda instrucción a ser impartida a los consultores deberá ser muy precisa a los efectos de evitar confusiones. En tal sentido el puerto a ser visitado en la República Oriental del Uruguay deberá ser el de Nueva Palmira, único terminal de su país en la Hidrovia.

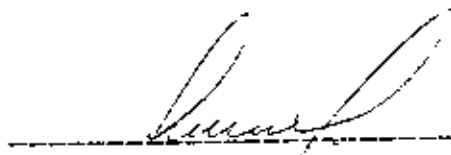
A su turno, la Delegación boliviana expresó la conveniencia de rescatar denominaciones y términos utilizados en puertos cercanos al área de influencia de la Hidrovia, concordando en tal sentido con lo expresado por la Delegación del Paraguay.

La Delegación del Brasil dió su conformidad al cronograma de visitas al Puerto de Corumbá, Bolivia a Central Portuaria Aquirre S.A., Uruguay al Puerto de Nueva Palmira, Paraguay a Asunción y Argentina a cualquiera de los puertos ubicados en el límite geográfico de la Hidrovia.



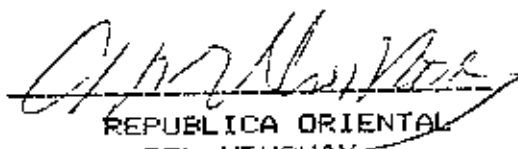
Este Grupo técnico clausuró sus deliberaciones el día 6 de octubre de 1993 firmando los Delegados correspondientes.


REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA


REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA DEL PARAGUAY


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

ANEXO I

LISTA PARTICIPANTES SUBGRUPO TECNICO
TRATAMIENTO DE LOS ITEMS 1, 3 Y 5 DEL TEMARIO DE GRUPOS TECNICOS

ARGENTINA

- Cap. Enrique Oscar OYHAMBURU
Director de Actividades Navieras
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo.
- Dra. Beatriz C. MELENDEZ
Jefe del Departamento Cabotaje
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo.
- Cap.Nav. Roberto BLANCO AZCARATE
Subsecretario de Intereses Marítimos
Armada Argentina
- Calte.(RE) Carlos A. VAHINGER
Asesor.

BOLIVIA

- Sec. Guadalupe PALDMEQUE
Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Política
Multilateral e Integración
- Ing. Leonidas FERRUFINO
Asesor en Asuntos Marítimos
Subsecretaría de la Naval e Intereses Marítimos
- Ing. Iván LARRAZABAL
Director de Acuerdos Multilaterales de Integración
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Ing. Mario RAMIREZ
Asesor
Ministerio de Defensa Nacional
- Lic. Freddy Edwin AYALA BUEZO
Jefe Departamento Asuntos Internacionales a.i.
Dirección General de Aduanas.

BRASIL

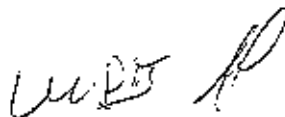
- Mtro. Marcelo A. de M. JARDIM
Chefe da Divisao da América Meridional I
Ministerio das Relacoes Exteriores.
- Dr. Aldayr HEBERLE
Secretario de Turismo, Industria e Comercio do Governo
Estado de Mato Grosso do Sul
- Cap.MeG. Carlos FARIAS de FILLA
Adido Naval junto a Embaixada do Brasil em Bs.As.
- Dr. Joao BERJAS
Chefe da Divisao de Logistica Aduaneira
Secretaria da Receita Federal
Ministerio da Fazenda
- 1a.Sec. Maria Aparecida LOPEZ NAHU
Divisao da América Meridional I
Ministerio das Relacoes Exteriores

PARAGUAY

- Ing. Ramón A. CABRERA
Director del Departamento Cuenca del Plata
Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ing. Gustavo STORN
Director del Programa de la Hidrovia Paraguay-Paraná
Administración Nacional de Navegación y Puertos
- Cap.Nav. Lucas A. SOSA S.
Jefe del Departamento de Política y Planificación
Dirección de la Marina Mercante Nacional

URUGUAY

- C/N (R) Ulises Walter PEREZ
Director General de Transporte Fluvial y Marítimo
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Dr. Oscar CARBAJAL
Jefe del Departamento Cuenca del Plata
Ministerio de Relaciones Exteriores



**HIDROVIA PARRAGUAY-PARANA
RESIMEN UNICO DE DIMENSIONES MAXIMAS DE LOS CONVOYES**

Art. 19 El presente Reglamento es de aplicación a la navegación de remolque en convoy en las condiciones actuales de la Hidrovia Paraguay-Paraná, Puerto Cáceres-Nueva Palmira, incluyendo los diferentes brazos de desembocadura del Río Paraná y el Canal Tamengo.

Art. 20 Navegación a empuje:

2.1. Tramo Río Paraná

Entre la desembocadura del Canal Honda en el Río Paraná de las Palmas y el Km. 177 del Río Paraná (estacionamiento entre Isla Dorada y las Palmas).

	Eslora	Manga
Categoría A:	236 mts.	50 mts.
Categoría B:	180 mts.	37,50 mts.

2.1.1. Canales a las bocas del Río Paraná Guazú-Sauce-Paraná Bravo hasta Km. 458 del Río Paraná.

	Eslora	Manga
Categoría A:	290 mts.	50 mts.
Categoría B:	180 mts.	37,50 mts.

Referencias: Categoría A: Son los remolcadores equipados con radar aptos para ríos.

Categoría B: Son los remolcadores que no cuentan con radar.

2.1.2. Aguas arriba del complejo San Martín-San Lorenzo (Km. 458).

Las dimensiones de los convoyes quedarán a criterio de sus Capitanes en función de las condiciones de navegación, capacidad y potencia de máquinas, tomándose las debidas precauciones en las situaciones de cruce y adelantamiento.

A partir del Km. 714 hasta el Km. 1200 se tomarán especiales precauciones de seguridad de la navegación en consideración a las condiciones imperantes en el río y factores meteorológicos.

[Handwritten signatures and initials]

2.2. Tramo Río Paraguay

2.2.1. Los convoyes en navegación a empuje no podrán exceder de una eslora máxima de 290 mts., considerada desde la proa de la primera barcaza hasta la popa de la última embarcación.

2.2.2. La Manga máxima de esta modalidad de navegación será de 50 mts.

2.3. La potencia de máquinas de los remolcadores deberá estar de acuerdo al desplazamiento de los convoyes y seguridad de los mismos con características suficientes para garantizar la maniobrabilidad en tramos críticos. Como elemento de referencia no obligatorio se agrega como Anexo A una Tabla con la Fuerza Total de Tracción Estática Longitudinal requerida para distintos TPE.

Art. 39 Navegación a remolque por largo:
En esta modalidad de remolque, en navegación normal, la longitud de los cabos será la adecuada para permitir el buen gobierno de las embarcaciones y con ello cumplir con las reglas de seguridad establecidas, especialmente para tranquear pasos críticos y en el cruce con los buques que naveguen de vuelta encontrada.

Art. 40 Navegación a remolque acoderada o abarloada:
Los remolcadores que realizan la navegación en esta modalidad, podrán hacerlo hasta dos embarcaciones, una por cada banda.
Para adoptar esta modalidad se debe contar con visibilidad desde el puente de gobierno que abarque todo el horizonte, asegurándose que el convoy ofrezca un buen gobierno.

Art. 50 Sistema combinado: Acoderado y por Largo:
Esta modalidad de remolque se regirá por lo establecido en el Art. 39.

Art. 60 Los armadores en la construcción de sus embarcaciones con palos fijos deberán tener en cuenta la altura de los gálibos mínimos de los puentes existentes en la Hidrovia.

Art. 70 Este Reglamento sobre dimensiones máximas de los convoyes, podrá ser objeto de modificación y/o ampliación de común acuerdo entre los Estados Partes, en la medida en que avancen los trabajos de mejoramiento de las vías navegables, permitiendo la adecuación permanente de las dimensiones de los convoyes a las condiciones de navegación.
Las demás situaciones que puedan plantearse quedarán

sujetas a las normas vigentes en la Hidrovia Paraguay-Paraná.

CWPT *Amf* *[Signature]* *Q* *Lif*

**ACTA DEL GRUPO TECNICO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO
PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR LA
HIDROVIA PARAGUAY-PARANA**

(Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)

En la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, a los cuatro días del mes de octubre del año 1993, se reunió el grupo mencionado en el epígrafe, integrado por los delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, cuya conformación figura como Anexo I.

El mencionado grupo sesionó entre los días 4, 5 y 6 de octubre, bajo la Presidencia del Ingeniero Freddy ALCAZAR GONZALEZ, actuando como Relatora la Licenciada Alejandra MARTIN, de las Delegaciones de Bolivia y Argentina respectivamente.

Partiendo del análisis del documento de trabajo presentado por la Delegación de Brasil, el grupo consideró que la mejor alternativa era adoptar el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) de la Organización Marítima Internacional en su totalidad, teniendo en cuenta las dificultades para la actualización de un nuevo régimen, dada la especial dinámica de esta materia a nivel internacional.

El grupo consideró que sería útil elaborar un nuevo Proyecto de Reglamento que contuviera el tratamiento global y sistemático de las normas sobre transporte de mercancías peligrosas contenidas en el Protocolo de Navegación y Seguridad del Acuerdo de Transporte, incluyendo la remisión clara y directa a los instrumentos internacionales que son de aplicación en cada caso.

Por otra parte, dicho Proyecto de Reglamento deberá

contener aquellos aspectos de competencia de las autoridades nacionales que puedan ser uniformados y que no se encuentren comprendidos en los instrumentos internacionales adoptados. En especial, el grupo avanzó en el estudio de la posibilidad de uniformar la documentación exigible en los cinco Países, para autorizar este tipo de transporte. Los modelos correspondientes a dichos documentos serán propuestos por los Países. Por lo tanto, una vez acordados, figurarán como anexos al Reglamento definitivo.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, el grupo inició la elaboración de un proyecto de Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por la Hidrovía, el cual se agrega como Anexo II.

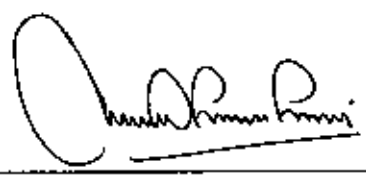
El documento constituye un primer borrador que contiene la identificación de los temas que deberían ser desarrollados, por lo cual se eleva con ese carácter para la consideración del Comité.

El Grupo Técnico recomienda que el nuevo proyecto sea analizado por las Delegaciones, completado con sus sugerencias y sometido a análisis durante la próxima reunión de Grupos Técnicos.

Las observaciones y sugerencias de los Países al Proyecto de Reglamento, así como sus propuestas de modelos de documentos antes mencionados, deberían ser remitidos a la Secretaría Ejecutiva para su distribución con una anticipación suficiente respecto de la fecha de celebración de la próxima reunión.

Handwritten signature and initials:
Chini

El Grupo finalizó sus trabajos el día 6 de octubre de 1993, firmando la presente Acta.



REPUBLICA ARGENTINA



REPUBLICA DE BOLIVIA



REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



REPUBLICA DEL PARAGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO I

LISTA PARTICIPANTES SUBGRUPO TECNICO
PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS
PELIGROSAS EN LA HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

Santa Cruz de la Sierra, 4, 5 y 6 de octubre de 1993

ARGENTINA

SubPref. Daniel NANNI
Ingeniero Químico - Prefectura Naval Argentina
Jefe Sección Mercancías Peligrosas.

Lic. Alejandra MARTIN
Ministerio de Defensa
Coordinadora de Programa

BOLIVIA

Ing. Freddy ALCAZAR G.
Director Estudio Integral del Transporte
Secretaría de Transportes

Sr. Paúl MARCA
Encargado del Tema de la Hidrovia
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BRASIL

Cap.Tte. Ricardo J. CIMINO
(Qc.CA) Directoria de Portos e Costas - Marinha do Brasil

Sra. Cleuza DE MORAES GOMES
Instituto Brasileiro do Meio Ambiente
Jefe del Departamento de Licenciamento

PARAGUAY

Dr. Carlos A. GONZALEZ ACOSTA
Administración Nacional de Navegación y Puertos
Secretaría de Hidrovia Paraguay-Paraná

URUGUAY

C/F(CP) Ricardo J. CUSTODIO
Oficina de Asuntos Internacionales
Armada Nacional

ANEXO II

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCIAS PELIGROSAS EN LA HIDROVIA
PARAGUAY - PARANA

Capítulo I
AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1o.- Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento serán aplicables a todos los buques y embarcaciones que transporten mercancías peligrosas por agua en el ámbito de la Hidrovia.

ARTICULO 2o.- Estas disposiciones no serán aplicables a las provisiones y equipos del buque.

ARTICULO 3o.- El transporte de mercancías peligrosas está prohibida a menos que se efectúe de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

Capítulo II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4o.- AUTORIDADES COMPETENTES.

Cada País Signatario informará la autoridad competente respectiva a los efectos del presente Reglamento. El listado de los mismos se agrega como Anexo I.

ARTICULO 5o.- NOTIFICACION.

Los buques y las embarcaciones de los Países Signatarios u otras que transporten mercancías peligrosas presentarán la notificación correspondiente ante la autoridad competente, con una anticipación no menor a 24 horas respecto de su entrada ó salida del puerto, conforme los requisitos del formulario que figura como Anexo II del presente Reglamento.

ARTICULO 6o.- DOCUMENTACION.

Los buques y embarcaciones que transporten mercancías peligrosas, llevarán a bordo la documentación que al respecto establezcan las normas internacionales aplicables o las normas contenidas en el presente Reglamento, según corresponda.

ARTICULO 7o.- INFORMACION DE SINIESTROS.

Los buques y embarcaciones que sufran averías u otros siniestros que involucren mercancías peligrosas transportadas, en aguas de jurisdicción de un país signatario, informarán de inmediato tal circunstancia a la autoridad competente de dicho país, ajustando

su accionar a las normas existentes sobre tales emergencias. Las que deberán complementarse con las directivas que para esos casos imparta dicha autoridad.

Dicha comunicación se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo III del presente Reglamento.

ARTICULO 8o.- MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL BUQUE O EMBARCACION AMARRADO O FONDEADO.

a) Todo buque o embarcación que requiera la utilización de remolcadores y se encuentre amarrado o fondeado con mercancías peligrosas a bordo, deberá disponer de cabos de remolque de diámetro y longitud adecuados, en proa y en popa, listos para uso inmediato. Asimismo, en caso de encontrarse amarrado deberá asegurarse que las providencias al efecto sean tales que el buque pueda soltar amarras rápidamente, operando las mismas sin el auxilio del personal terrestre.

b) En todo buque o embarcación en el que se estén efectuando operaciones de transporte o manipulación de mercancías peligrosas deberá exhibir, durante el día la bandera Bravo ("B"), del Código Internacional de Señales y durante la noche una luz roja todo horizonte fija.

ARTICULO 9o.- GUARDIAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.

En todo buque o embarcación cargado con mercancías peligrosas el Capitán deberá disponer una guardia de tripulación, adecuada por su composición y suficiente por su número, para operar los dispositivos del buque ante una emergencia, incluyendo el mantenimiento de accesos adecuados al buque desde tierra en caso de encontrarse amarrado, o desde otras embarcaciones en caso de encontrarse fondeado.

Las guardias de los buques o embarcaciones deberán disponer de equipos protectores adecuados para combatir los derrames o incendios de las mercancías peligrosas que transportan, con los que también deberá contar el personal que manipula los mismos a bordo.

ARTICULO 10.- CONDICIONES METEOROLOGICAS.

No se permitirá la manipulación de mercancías peligrosas cuando las condiciones meteorológicas puedan acrecentar considerablemente los riesgos que entrañan tales mercancías, salvo con la autorización previa de las autoridades competentes.

ARTICULO 11o.- CODIGOS.

La referencia a los códigos que se efectúa en los respectivos capítulos del presente Reglamento, incluye las enmiendas

Handwritten marks on the left margin, including a large checkmark and some illegible scribbles.

aprobadas por la Organización Marítima Internacional (O.M.I) en su forma más actualizada.

Capitulo III
TRANSPORTE DE MERCANCIAS
PELIGROSAS EN BULTOS

ARTICULO 12o.- DEFINICION.

A los efectos del presente Reglamento, se consideran mercancías peligrosas en bultos las comprendidas en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG), de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 13o.- TRANSPORTE, EMBALAJE, SESEGACION, MARCADO, ETIQUETADO Y ROTULADO DE LAS MERCANCIAS PELIGROSAS Y CONTAMINANTES EN BULTOS.

El transporte, embalaje, marcado, etiquetado y segregación de mercancías peligrosas en bultos se rige, según corresponda por las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) y por el Anexo III del MARPOL 73/78, ambos de la Organización Marítima Internacional (OMI).

ARTICULO 14o.- CERTIFICADOS DE APROBACION DE ENVASES.

Los Países Signatarios otorgarán los certificados de aprobación de envases y demás certificados exigidos por el Código IMDG, los que serán requeridos por la autoridad competente del país donde el buque haga escala.
El contenido mínimo del certificado de aprobación de envases se detalla en el Anexo IV.

ARTICULO 15o.- PUBLICACIONES A LLEVAR A BORDO.

Todos los buques y embarcaciones de la Hidrovia que transporten mercancías peligrosas en bultos deberán llevar a bordo un ejemplar del Código IMDG y de los Procedimientos de Emergencia (FEm) y Guía de Primeros Auxilios Médicos (GPA) de la O.M.I. en su edición más actualizada.

ARTICULO 16o.- DECLARACION DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

El expedidor deberá presentar un formulario de declaración de mercancías peligrosas según el modelo recomendado en el Anexo V del presente Reglamento, el cual acompañará al manifiesto de carga.

CAPITULO IV
TRANSPORTE DE CARGAS SOLIDAS PELIGROSAS A GRANEL

ARTICULO 17o.- DEFINICION

Las sustancias sólidas peligrosas a granel son las que encierran riesgos de naturaleza química, comprendidas en el Apéndice B del Código de Prácticas de Seguridad relativas a las Cargas Sólidas a Granel (Código CCGr) de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 18o.- TRANSPORTE DE CARGAS SOLIDAS PELIGROSAS A GRANEL.

El transporte de cargas sólidas peligrosas a granel se rige por las disposiciones del Apéndice B y las partes relacionadas del "Código de Prácticas de Seguridad Relativas a las Cargas Sólidas a Granel" (CCGr) de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 19o.- PUBLICACIONES A LLEVAR A BORDO.

Todo buque y embarcación que transporten cargas sólidas peligrosas a granel deberán llevar a bordo un ejemplar del Código CCGr y de la Guía de Primeros Auxilios Médicos (GFA), en su edición más actualizada.

CAPITULO V
TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS
LIQUIDOS PELIGROSOS A GRANEL

ARTICULO 20o.- DEFINICION.

Se entiende por productos químicos líquidos peligrosos a granel aquellos que se encuentran enumerados en los Códigos de Químicos de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 21o.- TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS PELIGROSOS A GRANEL.

El transporte de productos químicos líquidos peligrosos a granel se rige, según corresponda, por el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CGrQ) o por el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CIQ), aprobados por la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 22o.- CERTIFICADOS DE APTITUD Y AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Todo buque y embarcación que transporte productos químicos líquidos peligrosos a granel deberá llevar a bordo el certificado de aptitud válido establecido en los códigos mencionados en el Artículo 21, según corresponda, o en su defecto, una autorización

de transporte otorgada por las autoridades competentes de los Países Signatarios, la que garantice que el buque es apto para llevar los productos que transporta.
Dicha autorización se ajustará al modelo del Anexo VI.

CAPITULO VI
TRANSPORTE DE GASES LICUADOS A GRANEL

ARTICULO 23o.- DEFINICION.

Se consideran gases licuados a granel los que se encuentran enumerados en los Códigos de Gaseros de la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 24o.- TRANSPORTE DE GASES LICUADOS A GRANEL.

El transporte de gases licuados a granel se rige, según corresponda, por el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CIG), por el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (CG) o por el Código para Buques Existentes que Transporten Gases Licuados a Granel (CGE) aprobados por la Organización Marítima Internacional.

ARTICULO 25o.- CERTIFICADOS DE APTITUD Y AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Todo buque y embarcación que transporte gases licuados a granel deberá llevar a bordo el certificado de aptitud válido establecido en los códigos mencionados en el Artículo 24o, según corresponda, o en su defecto, una autorización de transporte otorgada por las autoridades competentes de los Países Signatarios, la que garantice que el buque o la embarcación es apto para llevar los productos que transporta.
Esta autorización se ajustará al modelo del Anexo VI.

Handwritten signature and initials on the left margin.

ANEXO I
LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES

ARGENTINA

BOLIVIA

BRASIL

PARAGUAY

URUGUAY

✓
h
P

ANEXO II
FORMULARIO PARA NOTIFICACION ANTICIPADA

C
R
H
①
②



ANEXO III
GUIA PARA LA INFORMACION DE SINIESTROS

3
C
R
S
P

ANEXO IV
CONTENIDO MINIMO DEL CERTIFICADO DE
APROBACION DE ENVASES

1) SIGLA IDENTIFICATORIA DE CADA PAIS.

ARGENTINA	RA
BOLIVIA
BRASIL	BR
PARAGUAY
URUGUAY	UY

2) IDENTIFICACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGANTE.

3) DESCRIPCION DEL ENVASE.

4) NOMBRE Y RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA FABRICANTE.

5) INSTRUMENTO INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL CUAL FUE OTORGADO:
ANEXO I

6) FECHA DE VIGENCIA.

7) FECHA DE OTORGAMIENTO.

8) NUMERO DE CERTIFICADO.

9) SIGLA OTORGADA ACORDE AL ANEXO I ó LA SECCION 26 (IBC/RIG),
del IMDG.



ANEXO VI
AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS
LIQUIDOS PELIGROSOS/GASES LICUADOS A GRANEL
(para buques a los que no se les exige un Certificado de Aptitud)

59
P
C

**ACTA DEL GRUPO TECNICO PARA EL ANALISIS Y REVISION DEL
PROYECTO DE REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE
SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES DE LA HIDROVIA**

En la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 1993, se reunió el Grupo Técnico arriba mencionado integrado por los Delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, cuya conformación se agrega como Anexo I.

El mencionado Grupo sesionó entre los días 4 y 6 del mes en curso bajo la Presidencia del Señor Doctor Guey ANDRADE MORALES de la Delegación de Bolivia, actuando como Relator el señor Ingeniero Naval Luis R. PERDOMO de la Delegación de Uruguay, quienes fueron designados como tales por unanimidad.

Se iniciaron las deliberaciones, continuando con el análisis del documento de trabajo sobre el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad para Embarcaciones de la Hidrovia, a partir del Punto 2.5.3. "Dispositivos de Seguridad de la Navegación".

Se analizó el documento punto por punto, habiendo realizado las distintas Delegaciones, las observaciones y aportes recibidos en el texto corregido que figura como Anexo II.

En el Modelo de Certificado de Seguridad de la Navegación que consta en el Protocolo de Navegación y Seguridad, se incluyó, en el formulario de convalidaciones, la referencia IIS - Inspección Intermedia en Seco, la que debería ser suprimida, por entenderse que no será de aplicación.

La Delegación Argentina propuso eximir de la obligación de llevar Certificado de Seguridad de la Navegación a las barcazas de cargas secas. Esta propuesta deberá ser analizada por

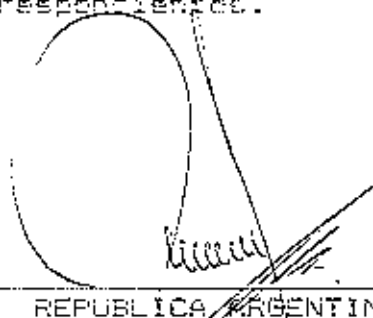
las restantes Delegaciones. Las respuestas deberán ser remitidas a la Secretaría Ejecutiva, para su distribución, con una anticipación suficiente para ser considerada en la próxima Reunión de Grupos Técnicos.

Este Grupo entiende necesaria la armonización de todas aquellas reglamentaciones técnicas específicas vinculadas a este Reglamento de Inspecciones.

En dicha armonización se deberán fijar las exigencias comunes relativas a sistemas de propulsión, gobierno, achique e incendio, fondeo, sistemas eléctricos, seguridad de armamento, instrumental náutico y adecuación del SOLAS a la Hidrovía.

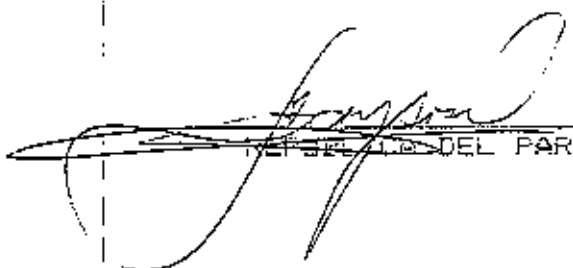
Habiéndose finalizado el proyecto de "Reglamento de Inspecciones de Seguridad para embarcaciones de la Hidrovía", se sugiere su aprobación.

Este Grupo Técnico clausuró sus deliberaciones el día 6 del corriente firmando para constancia los Delegados correspondientes.


REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA


REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA DEL PARAGUAY


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY